



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0417-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de noviembre de 2021

VISTO, la Carta N° 013-2021-DIE-UNCA, Carta N° 0313-2021-OPP-UNCA, Informe N° 0191-2021-OGC-UNCA, Oficio N° 0138-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 055-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Carta N° 013-2021-DIE-UNCA de fecha 09 de noviembre de 2021, el Director de Incubadora de Empresas(e) de la UNCA, solicita al Vicepresidente de Investigación, dejar sin efecto el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, y solicita la aprobación del nuevo plan de trabajo 2021 de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0417-2021/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0313-2021-OPP-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento del Vicepresidente de Investigación, la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas, adjuntando el Informe N° 127-2021-UNCA/04.2.2, por el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 19 287 para el Plan de trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) con ejecución durante el año;

Que, mediante Informe N° 0191-2021-OGC-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, el Informe de Revisión del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas, señalando que luego de haber realizado una revisión en cumplimiento al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del referido Plan; recomendando sea remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0138-2021-VPI-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021 y aprobar el nuevo Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas - 2021, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído 1802, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0138-2021-VPI-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 52 de la Ley Universitaria N° 30220, regula respecto a Incubadora de empresas, señalando que: *“La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 055-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0417-2021/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021; y **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0138-2021-VPI-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0138-2021-VPI-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

